



**Registro de Votación
a través de plataforma digital vía zoom
DICTAMEN**

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SSA PARA REVISAR Y GARANTIZAR EL ABASTO DE MEDICAMENTOS DE LAS CLINICAS Y CENTROS DE SALUD PÚBLICOS.

	NOMBRE DEL LEGISLADOR	GRUPO PARLAMENTARIO	SENTIDO DEL VOTO		
			A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
1.	DIP. MIGUEL ALONSO RIGGS BAEZA	PAN	X		
2.	SEN. MARTÍ BATRES GUADARRAMA	MORENA	X		
3.	SEN. JULEN RENTERÍA DEL PUERTO (EN SUSTITUCIÓN DE LA SEN. ALEJANDRA REYNOSO SÁNCHEZ)	PAN	X		
4.	SEN. NUUVIA MAGDALENA MAYORGA DELGADO	PRI	X		
5.	SEN. GUILLERMINA ALVARADO MORENO	MORENA	X		
6.	DIP. ARTURO HERNÁNDEZ TAPIA	MORENA	X		
7.	DIP. NAYELI ARLEN FERNÁNDEZ CRUZ	MORENA	X		
8.	SEN. JOSPE RAMÓN ENRÍQUEZ HERRERA	MORENA			
9.	SEN. ANTARES GUADALUPE VÁZQUEZ	MORENA	X		
10.	SEN. MARÍA CELESTE SÁNCHEZ SUGIA	MORENA	X		
11.	DIP. CRUZ JUVENAL ROA SÁNCHEZ GONZÁLEZ	PRI	X		
12.	DIP. JOSÉ LUIS MONTALVO LUNA	PT	X		
13.	DIP. IZCÓATL TONATIUH BRAVO PADILLA	MC	X		
14.	SEN. KATYA ELIZABETH ÁVILA VÁZQUEZ	PES	X		
15.	SEN. VERÓNICA NOEMI CAMINO FARJAT	PVEM	X		
TOTALES			14	0	0

Lic. Óscar Iván Díaz Saucedo
Secretario Técnico de la Segunda Comisión
Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública
Comisión Permanente



DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SSA PARA REVISAR Y GARANTIZAR EL ABASTO DE MEDICAMENTOS DE LAS CLINICAS Y CENTROS DE SALUD PÚBLICOS.

SEGUNDA COMISIÓN DE TRABAJO:

Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Segunda Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente correspondiente al Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la LXIV Legislatura, fue turnada la Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la Ssa, el Insabi y la SHCP a revisar y garantizar el abasto de medicamentos en todas las clínicas y los centros de salud del SNS, suscrita por el diputado Fernando Luis Manzanilla Prieto, del Grupo Parlamentario del PES.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los integrantes de esta Segunda Comisión, se abocaron a la revisión, estudio y análisis, por lo que someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente Dictamen, el cual se realiza con los siguientes:

I. ANTECEDENTES

La Proposición que se cita en el proemio, fue registrada en la Sesión del Pleno de la Comisión Permanente de fecha 15 de enero de 2021, y turnada para estudio y dictamen correspondiente a la Segunda Comisión de Trabajo de Relaciones mediante el Oficio D.G.P.L. 64-II-8-4835.

II. CONTENIDO

A. En la Proposición con punto de acuerdo, que se dictamina, se manifiesta sustancialmente lo siguiente:

Un elemento fundamental para garantizar el derecho humano de la salud es el abasto de medicamentos. El artículo 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos establece:

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SSA PARA REVISAR Y GARANTIZAR EL ABASTO DE MEDICAMENTOS DE LAS CLINICAS Y CENTROS DE SALUD PÚBLICOS.

SEGUNDA COMISIÓN DE TRABAJO:

Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura.

Artículo 25

1. Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez y otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales señala en el artículo 12:

Artículo 12

1. Los Estados parte en el presente pacto reconocen el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental.

2. Entre las medidas que deberán adoptar los Estados parte en el pacto a fin de asegurar la plena efectividad de este derecho, figurarán las necesarias para

...

d) La creación de condiciones que aseguren a todos asistencia médica y servicios médicos en caso de enfermedad.

Asimismo, entre los Objetivos del Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 se busca “garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades” (objetivo 3),³ con la meta específica de “lograr la cobertura sanitaria universal, en particular la protección contra los riesgos financieros, el acceso a servicios de salud esenciales de calidad y el acceso a medicamentos y vacunas seguros, eficaces, asequibles y de calidad para todos”.

En las normas nacionales, el derecho a la salud se garantiza en el artículo 4 de nuestra Constitución; aunado a ello, el artículo 3, fracción II bis, de la Ley General de Salud establece que es materia de salubridad general “la prestación gratuita de los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para personas sin seguridad social”

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SSA PARA REVISAR Y GARANTIZAR EL ABASTO DE MEDICAMENTOS DE LAS CLINICAS Y CENTROS DE SALUD PÚBLICOS.

SEGUNDA COMISIÓN DE TRABAJO:

Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura.

La ley citada refiere que el Sistema Nacional de Salud, se deberá apoyar del Instituto de Salud para el Bienestar (Insabi) para dotar a las personas de seguridad social de los medicamentos necesarios; asunto que se encuentre fundamentado en el artículo 7o. de la Ley General de Salud:

Artículo 7o. La coordinación del Sistema Nacional de Salud estará a cargo de la Secretaría de Salud, correspondiéndole a ésta

I. [...]

II. Coordinar los programas de servicios de salud de las dependencias y entidades de la administración pública federal, así como los agrupamientos por funciones y programas afines que, en su caso, se determinen;

Para efectos de lo previsto en el párrafo anterior, tratándose de la prestación gratuita de los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados que requieran las personas sin seguridad social, a que se refiere el Título Tercero Bis de esta Ley, la Secretaría de Salud se auxiliará del Instituto de Salud para el Bienestar;

El mismo derecho se asegura en el artículo 27 de la mencionada ley, con el establecimiento de los medicamentos como servicios básicos:

Artículo 27. Para los efectos del derecho a la protección de la salud, se consideran servicios básicos de salud los referentes a

I. a III. [...]

En el caso de las personas sin seguridad social, deberá garantizarse la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados;⁷

Este derecho es para todas las personas, por lo que no es exclusivo de los mexicanos; en ningún caso se puede negar esta prestación, la cual se especifica claramente en el artículo 77 Bis 1 de la Ley General de Salud:

Artículo 77 Bis 1. Todas las personas que se encuentren en el país que no cuenten con seguridad social tienen derecho a recibir de forma gratuita la prestación de servicios públicos de salud, medicamentos y demás insumos

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SSA PARA REVISAR Y GARANTIZAR EL ABASTO DE MEDICAMENTOS DE LAS CLINICAS Y CENTROS DE SALUD PÚBLICOS.

SEGUNDA COMISIÓN DE TRABAJO:

Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura.

asociados, al momento de requerir la atención, de conformidad con el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sin importar su condición social.

B. Concluye la proponente al señalar que:

Pero tanto, la Secretaría de Salud, el Insabi y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público deben ser responsables de la adquisición de dichos medicamentos, con base en lo dicho en la fracción XII del artículo 77 Bis 35 de la Ley General de Salud:

Artículo 77 Bis 35. El Instituto de Salud para el Bienestar es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado en la Secretaría de Salud.

El Instituto de Salud para el Bienestar tendrá por objeto proveer y garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social, así como impulsar, en coordinación con la Secretaría de Salud en su calidad de órgano rector, acciones orientadas a lograr una adecuada integración y articulación de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.

Para el cumplimiento de su objeto, el Instituto de Salud para el Bienestar tendrá las funciones siguientes:

I. a XI. [...]

XII. Participar, en los procedimientos de contratación consolidada que instrumente la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables, en los que intervengan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que presten servicios de salud, así como las correspondientes a las entidades federativas que ejerzan recursos federales para dicho fin, que tengan por objeto la adquisición y distribución de los medicamentos y demás insumos asociados para la salud que se requieran para la prestación de los referidos servicios, con la finalidad de garantizar el abasto de los mismos;

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SSA PARA REVISAR Y GARANTIZAR EL ABASTO DE MEDICAMENTOS DE LAS CLINICAS Y CENTROS DE SALUD PÚBLICOS.

SEGUNDA COMISIÓN DE TRABAJO:

Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura.

Sin embargo, a pesar de que los tratados internacionales, la Constitución y las leyes consideran como parte del derecho humano a la salud, la garantía del abasto de medicamentos a toda la población en territorio mexicano que no gocen de seguridad social, en la práctica se ha complicado de manera considerable su aplicación.

La organización Nosotrxs.org publicó a finales de 2019 un fenómeno que cada vez se hacía más recurrente en los hospitales y centros de salud de todo nuestro país, esquematizando los reportes de falta de medicamentos a nivel nacional, provocando desabasto en gran cantidad de hospitales de nuestro país¹

De igual manera, el Mapeo Nacional de Desabasto de Medicamentos, del Colegio Mexicano de Oncología Médica, detectó que los medicamentos que más faltaban en las instituciones eran **Ciclofosfamida solución inyectable 500 miligramos (mg), Bleomicina 15UI (ámpulas IV), Etoposido 100 mg (ámpulas IV), Vincristina 1 mg IV, Vinblastina 10 mg/ml IV, Paclitaxel 300 mg/30 mg IV, Dacarbazina 200 mg IV, Vinorelbine 10 mg IV, Citarabina IV 500 mg, Daunorrubicina 20 mg IV, Doxorrubicina 10 y 50 mg y Epirubicina 50 mg.**²

El mapeo mencionado muestra que la Ciudad de México encabeza la lista, con 29 por ciento de los de casos reportados, seguida de un repunte anormal de casos en Chihuahua, que representa 7 por ciento del total; el estado de México se ubica en 6. En tercer lugar, una fuerte caída en comparación con informes anteriores, sólo superado por Jalisco (6 por ciento), Michoacán (4.5) y Veracruz (4). Hay semáforos en rojo. Seis entidades (más de 40 casos). Estos 6 estados representaron 57 por ciento de los casos de escasez reportados por la plataforma.

Entre las explicaciones que ha dado el gobierno federal respecto a este desabasto es la corrupción y el monopolio que prevalecía en administraciones anteriores; por ello, se hace urgente que encuentren mecanismos eficaces y consolidados para actuar lo más urgente posible para cumplir este derecho

¹ Red Nosotrxs. *Primer informe sobre el desabasto de medicamentos de mayo a septiembre de 2019*. Fecha de publicación: noviembre de 2019. Disponible en <https://nosotrxs.org/wp-content/uploads/2019/10/2019-10-14-Informe-No-a-I-HDM-Nosotrxs-vf-1.pdf> [Fecha de consulta: 8 de enero de 2021.]

² Víctor Chávez. "En la 4T crecen 55 veces las denuncias por desabasto de medicamentos para cáncer", en *El Financiero*. Fecha de publicación: 30 de noviembre de 2020. Disponible en <https://www.elfinanciero.com.mx/nacional/en-la-4t-55-veces-mas-quejas-por-falta-de-medicina-contra-el-cancer> [Fecha de consulta: 8 de enero de 2021.]



DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SSA PARA REVISAR Y GARANTIZAR EL ABASTO DE MEDICAMENTOS DE LAS CLINICAS Y CENTROS DE SALUD PÚBLICOS.

SEGUNDA COMISIÓN DE TRABAJO:

Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura.

constitucional tal como lo ha impulsado decididamente el presidente Andrés Manuel López Obrador.

D. Con lo anterior, formula los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

Primero. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud del gobierno federal para que, en el ámbito de sus atribuciones, revise y garantice el abasto de medicamentos en todas las clínicas y los centros de salud del Sistema Nacional de Salud.

Segundo. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Instituto de Salud para el Bienestar para que, en el ámbito de sus atribuciones, participe de manera activa en los procedimientos de contratación consolidada de medicamentos, en los términos del artículo 77 Bis 35 de la Ley General de Salud, a fin de sumar esfuerzos con las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, y de Salud para garantizar el abasto de medicamentos en todas sus clínicas y centros de salud.

Tercero. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del gobierno federal para que, en el ámbito de sus atribuciones, garantice la contratación consolidada de medicamentos, a fin de que todas las clínicas y centros de salud del Instituto de Salud para el Bienestar puedan contar con ellos.

III. CONSIDERACIONES

A. La Comisión Permanente tiene facultad para conocer del presente asunto, de conformidad con lo que establece el artículo 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SSA PARA REVISAR Y GARANTIZAR EL ABASTO DE MEDICAMENTOS DE LAS CLINICAS Y CENTROS DE SALUD PÚBLICOS.

SEGUNDA COMISIÓN DE TRABAJO:

Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura.

B. La Segunda Comisión de Trabajo, es competente para conocer y proponer una resolución a esta propuesta, de conformidad con lo que establecen los artículos 127 de la Ley Orgánica para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 175 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

C. Que, de conformidad, con el artículo 4 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda Persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. La Ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.

D. Que, de conformidad con el artículo 17 inciso V de la Ley General de Salud, compete al Consejo de Salubridad General elaborar el Compendio Nacional de Insumos, entendiéndose a insumos todos aquellos objetos materiales de uso médico, medicamentos y demás objetos relacionados con la salud.

G. Esta comisión dictaminadora, coincide con el proponente en hacer un llamado urgente a las autoridades sanitarias, para que garanticen el abasto de medicamentos a todas las unidades de salud del país.

Asimismo, se hace un llamado al Ejecutivo Federal para que garantice que los contratos de adquisición de medicamentos tengan los principios de legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad y competencia por mérito, tal como lo establece el artículo 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

Por lo anteriormente expuesto, la Segunda Comisión de Trabajo de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación, somete a la consideración del Pleno, a los siguientes:



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SSA PARA REVISAR Y GARANTIZAR EL ABASTO DE MEDICAMENTOS DE LAS CLINICAS Y CENTROS DE SALUD PÚBLICOS.

SEGUNDA COMISIÓN DE TRABAJO:

Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura.

PUNTOS DE ACUERDO

Único. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud para que, en el ámbito de sus atribuciones, revise y garantice el abasto de medicamentos en todas las clínicas y los centros de salud públicos.

Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, 26 de enero de 2021.






PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SSA PARA REVISAR Y GARANTIZAR EL ABASTO DE MEDICAMENTOS DE LAS CLINICAS Y CENTROS DE SALUD PÚBLICOS.

SEGUNDA COMISIÓN DE TRABAJO:

Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura.

		FAVOR	CONTRA	ABSTENCIÓN
PRESIDENTE				
Dip. Miguel Alonso Riggs Baeza (PAN)				
SECRETARIOS				
Sen. Sen. Martí Batres Guadarrama (MORENA)				
Sen. Alejandra Reynoso Sánchez (PAN)				
		FAVOR	CONTRA	ABSTENCIÓN



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SSA PARA REVISAR Y GARANTIZAR EL ABASTO DE MEDICAMENTOS DE LAS CLINICAS Y CENTROS DE SALUD PÚBLICOS.

SEGUNDA COMISIÓN DE TRABAJO:



Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura.

**Sen. Nuvia
Magdalena
Mayorga
Delgado (PRI)**



--	--	--

INTEGRANTES

		FAVOR	CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. María Guillermina Alvarado Moreno (MORENA)				
Dip. Arturo Hernández Tapia (MORENA)				
		FAVOR	CONTRA	ABSTENCIÓN



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SSA PARA REVISAR Y GARANTIZAR EL ABASTO DE MEDICAMENTOS DE LAS CLINICAS Y CENTROS DE SALUD PÚBLICOS.

SEGUNDA COMISIÓN DE TRABAJO:

Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura.

**Dip.
Nayeli Arlen
Fernández Cruz
(MORENA)**



**Sen. José
Ramón
Enríquez
Herrera
(MORENA)**



**Sen. Antares
Guadalupe
Vázquez
(MORENA)**



FAVOR	CONTRA	ABSTENCIÓN



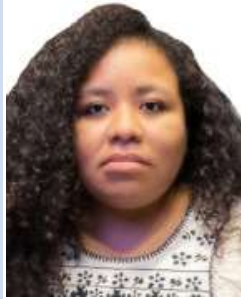
PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SSA PARA REVISAR Y GARANTIZAR EL ABASTO DE MEDICAMENTOS DE LAS CLINICAS Y CENTROS DE SALUD PÚBLICOS.

SEGUNDA COMISIÓN DE TRABAJO:

Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura.

Sen. María Celeste Sánchez Sugia (MORENA)



Dip. Cruz Juvenal Roa Sánchez González (PRI)



Dip. José Luis Montalvo Luna (PT)



Dip. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla (MC)



FAVOR	CONTRA	ABSTENCIÓN



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SSA PARA REVISAR Y GARANTIZAR EL ABASTO DE MEDICAMENTOS DE LAS CLINICAS Y CENTROS DE SALUD PÚBLICOS.

SEGUNDA COMISIÓN DE TRABAJO:

Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura.

Sen. Katya Elizabeth Ávila Vázquez (PES)



Sen. Verónica Noemi Camino Farjat (PVEM)